



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de agosto de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00539

Asunto: Notificación y sustitución poder

Debido al memorial allegado, encuentra el Despacho que la parte actora aportó envío de notificación personal del solicitado, pero al momento de verificar dicha información se encuentra que **faltó acreditar la forma en la que obtuvo el email al que fue realizado, así como la constancia de entrega efectiva que arroja el correo electrónico utilizado o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje tal y como lo advirtió la Corte constitucional en la Sentencia C-420 de 2020, Comunicado de prensa No 40¹**, por lo tanto, no podrá ser tenida en cuenta y por ende no se surtirá el interrogatorio dispuesto para el día 11 de agosto de 2022, a las 2 pm.

Por otro lado, en atención a la solicitud que antecede y por ser la misma procedente, se acepta la sustitución que del poder hace el **Dr. David Hernández Jaramillo**, apoderado de la parte demandante. En consecuencia, se le reconoce personería jurídica al **Dr. Santiago Vásquez Lenis**, portador de la T.P. N° 197.085 del C.S DE J.

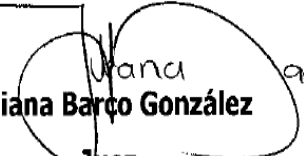
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, realizada por el apoderado demandante, el Despacho **procede a compartirle el expediente digital identificado con radicado de referencia, a través de la Secretaría del Despacho**, con el fin de que pueda observar las providencias que se han

¹ Tercero. Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3º del artículo 8 y el párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el **iniciador recepcione acuse de recibo** o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

surtido dentro del proceso referenciado, obtener las piezas necesarias para proceder con la notificación.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 12 de agosto de 2022, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario
